

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco de junio del dos mil veintiuno

Auto No. 1017

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Tatiana Martínez Alban
Demandado: Juan Manuel Lindo Herran
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00209-00

Observa el Juzgado después de examinar la demanda y sus anexos que ésta adolece de las siguientes falencias:

- a. Debe indicar el lugar, la dirección física y electrónica que tengan, donde las partes recibirán notificaciones. (Art. 82 del CGP)
- b. Omitió aportar una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos. (Art. 523 del CGP)
- c. Debe allegar constancia de envío de copia de la demanda y sus anexos, al demandado. (Inciso 4°, Art. 6° Decreto Ley 806 de 2020)

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones y referente legales reseñados en la parte motivada de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de ser subsanada la misma, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.